



Resolución Viceministerial

Nro. 071-2018-VMPCIC-MC

Lima, 24 MAYO 2018

VISTOS, el Informe N° 900004-2018/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos, y los Informes N° 900005-2018/DRBM/DGM/VMPCIC/MC y N° 900001-2018-DCC/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú prescribe que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son patrimonio cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública, y se encuentran protegidos por el Estado;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1255, define como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación a toda manifestación del quehacer humano -material o inmaterial- que por su importancia, valor y significado paleontológico, arqueológico, arquitectónico, histórico, artístico, militar, social, antropológico, tradicional, religioso, etnológico, científico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal o sobre el que exista la presunción legal de serlo. Dichos bienes tienen la condición de propiedad pública o privada con las limitaciones que establece la presente Ley;

Que, los artículos IV y VII de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señalan que es de interés social y de necesidad pública la identificación, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes, siendo el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la precitada Ley, establece que integran el Patrimonio Cultural de la Nación los bienes materiales muebles, entre los que se encuentran: i) Los bienes relacionados con la historia, en el ámbito científico, técnico, militar, social y biográfico, así como con la vida de los dirigentes, pensadores, sabios y artistas y con los acontecimientos de importancia nacional y ii) Los bienes de interés artístico como cuadros, lienzos, pinturas, esculturas y dibujos, composiciones musicales y poéticas hechos sobre cualquier soporte y en cualquier material;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1255, es competencia exclusiva del Ministerio de Cultura respecto de



otros niveles de gobierno, realizar acciones de declaración del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 14 de la Ley N° 29565, concordado con el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante, ROF), corresponde al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del ROF, la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos; así como la gestión de museos y la protección, conservación, difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, además, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles tiene entre sus funciones, evaluar y emitir opinión técnica sobre las solicitudes de registro de bienes culturales muebles, conforme a lo establecido en el numeral 70.1 del artículo 70 del ROF;

Que, a través del Oficio N° SS010-2018-DGM-VMPCIC/MC de fecha 20 de marzo de 2018, la Dirección General de Museos puso en conocimiento de la Dirección de Museos del Ejército Peruano el inicio de oficio del procedimiento de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de ciento trece (113) bienes muebles, que son de propiedad del Ejército Peruano y que se encuentran bajo la administración del Museo de Combatientes del Morro de Arica; sin que se presentara alegatos u oposición al citado procedimiento;

Que, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles a través de los Informes N° 900001-2018-DCC/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 25 de abril de 2018 y N° 900005-2018/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 7 de mayo de 2018, emitió opinión técnica favorable para la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de los ciento trece (113) bienes muebles antes referidos;

Que, mediante Informe N° 900004-2018/DGM/VMPCIC/MC de fecha 8 de mayo de 2018, la Dirección General de Museos remitió al Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la citada propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, conforme a las opiniones técnicas vertidas por la Dirección General de Museos y la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, los ciento trece (113) bienes muebles se encuentran divididos en: veintiocho (28) armas; una (1) cerámica; tres (3) esculturas; once (11) luminarias; cinco (5) metales; trece (13) mobiliarios; tres (3) objetos; seis (6) pinturas; veintinueve (29)



Resolución Viceministerial

Nro. 071-2018-VMPCIC-MC

textiles y catorce (14) bienes numismáticos comprendidos por ocho (8) medallas y seis (6) billetes; los cuales presentan un alto grado de valor, importancia y significado histórico, artístico, militar y social, pues construyen la identidad histórica, militar, estética, social y económica nacional a partir de los usos y costumbres de los grupos de orden militar durante el siglo XIX;

Que, en ese sentido, habiéndose pronunciado favorablemente los órganos técnicos competentes, resulta procedente la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de los ciento trece (113) bienes muebles de propiedad del Ejército Peruano que se encuentran en el Museo de Combatientes del Morro de Arica, advirtiéndose que los informes técnicos emitidos constituyen parte integrante de la presente Resolución Viceministerial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;



De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 29565, Ley de Organización del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a los ciento trece (113) bienes muebles de propiedad del Ejército Peruano y que se encuentran en el Museo de Combatientes del Morro de Arica, que se describen en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Viceministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial conjuntamente con el anexo correspondiente en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Viceministerial a la Dirección de Museos del Ejército Peruano y al Museo de Combatientes del Morro de Arica, para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS FELIPE VILLACORTA OSTOLAZA
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Listado de 113 bienes culturales muebles del Museo de Combatientes del Morro de Arica, propiedad del Ejército Peruano

N°	N° Registro	Tipo de bien	Denominación
1	0000145006	Escultura y talla	Placa conmemorativa a Francisco Bolognesi
2	0000266321	Numismática	Billete de Veinte Soles
3	0000266322	Numismática	Billete de Un Sol
4	0000266323	Numismática	Billete de Dos Soles
5	0000266324	Numismática	Billete de Cinco Soles
6	0000266325	Numismática	Billete de Diez Soles
7	0000266326	Numismática	Billete de Cien Soles
8	0000266328	Armas y armaduras	Revólver
9	0000266329	Numismática	Cruz Peruana
10	0000266330	Metales	Pisapapeles
11	0000266331	Numismática	Medalla Conmemorativa
12	0000266332	Numismática	Medalla conmemorativa
13	0000266333	Mobiliario	Sofá
14	0000266338	Numismática	Medalla conmemorativa
15	0000266340	Armas y armaduras	Sable
16	0000266341	Numismática	Medalla Conmemorativa
17	0000266342	Numismática	Medalla conmemorativa
18	0000266343	Numismática	Medalla conmemorativa
19	0000266344	Numismática	Medalla conmemorativa
20	0000266345	Mobiliario	Sillón frailer
21	0000266346	Mobiliario	Sillón frailer
22	0000266347	Mobiliario	Sofá
23	0000266348	Pintura	Jura de la Bandera
24	0000266349	Textilería e indumentaria	Frac
25	0000266350	Textilería e indumentaria	Bicornio
26	0000266351	Luminaria	Araña
27	0000266352	Armas y armaduras	Espada
28	0000266353	Mobiliario	Mesa
29	0000266354	Armas y armaduras	Cañon Voruz y sus proyectiles
30	0000266355	Textilería e indumentaria	Cinturón
31	0000266356	Textilería e indumentaria	Bicornio
32	0000266357	Textilería e indumentaria	Frac
33	0000266358	Textilería e indumentaria	Capote
34	0000266359	Mobiliario	Marco de espejo
35	0000266360	Textilería e indumentaria	Faja
36	0000266361	Textilería e indumentaria	Dragona
37	0000266362	Textilería e indumentaria	Kepí
38	0000266363	Textilería e indumentaria	Pantalón
39	0000266364	Textilería e indumentaria	Pantalón
40	0000266365	Textilería e indumentaria	Par de charreteras
41	0000266366	Textilería e indumentaria	Faja
42	0000266367	Luminaria	Araña
43	0000266368	Luminaria	Fanal
44	0000266369	Armas y armaduras	Espada
45	0000266370	Luminaria	Fanal



Listado de 113 bienes culturales muebles del Museo de Combatientes del Morro de Arica, propiedad del Ejército Peruano

46	0000266371	Mobiliario	Consola
47	0000266372	Mobiliario	Consola
48	0000266373	Mobiliario	Mesa
49	0000266374	Luminaria	Araña
50	0000266375	Luminaria	Lámpara
51	0000266376	Escultura y talla	Urna funeraria
52	0000266377	Pintura	Alfonso Ugarte
53	0000266378	Pintura	Retrato de Alfonso Ufgarte
54	0000266379	Mobiliario	Sillón
55	0000266380	Mobiliario	Sillón
56	0000266381	Luminaria	Fanal
57	0000266382	Armas y armaduras	Sable
58	0000266383	Objetos varios	Lavadero
59	0000266384	Objetos varios	Cocina
60	0000266385	Luminaria	Fanal
61	0000266386	Pintura	El Último Cartucho
62	0000266387	Luminaria	Araña
63	0000266388	Pintura	Retrato del coronel Francisco Bolognesi Cervantes
64	0000266389	Textilería e indumentaria	Pabellón peruano
65	0000266390	Pintura	La Respuesta
66	0000266391	Armas y armaduras	Sable de honor
67	0000266392	Armas y armaduras	Bayoneta
68	0000266396	Armas y armaduras	Vaina
69	0000266445	Armas y armaduras	Bayoneta
70	0000266446	Armas y armaduras	Vaina
71	0000266447	Armas y armaduras	Bayoneta
72	0000266448	Armas y armaduras	Bayoneta
73	0000266449	Armas y armaduras	Bayoneta
74	0000266450	Armas y armaduras	Carabina
75	0000266451	Armas y armaduras	Fusil
76	0000266452	Escultura y talla	Busto de Francisco Bolognesi
77	0000266453	Luminaria	Araña
78	0000266454	Cerámica	Vajilla
79	0000266455	Metales	Juego de cubiertos
80	0000266456	Metales	Juego de tenedores
81	0000266457	Metales	Par de maceteros
82	0000266458	Mobiliario	Sofá
83	0000266459	Textilería e indumentaria	Pantalón
84	0000266460	Textilería e indumentaria	Saco
85	0000266461	Textilería e indumentaria	Par de charreteras
86	0000266462	Luminaria	Araña
87	0000266463	Textilería e indumentaria	Dragona
88	0000266464	Textilería e indumentaria	Dragona
89	0000266465	Textilería e indumentaria	Par de charreteras
90	0000266466	Textilería e indumentaria	Borla
91	0000266467	Textilería e indumentaria	Penacho
92	0000266468	Textilería e indumentaria	Cuello de camisa
93	0000266469	Metales	Porta cinta
94	0000266470	Textilería e indumentaria	Frac



Listado de 113 bienes culturales muebles del Museo de Combatientes del Morro de Arica, propiedad del
Ejército Peruano

95	0000266471	Textilería e indumentaria	Cinturón
96	0000266472	Objetos varios	Caja para charreteras
97	0000266473	Armas y armaduras	Corno
98	0000266474	Mobiliario	Consola
99	0000266475	Armas y armaduras	Carabina
100	0000266476	Armas y armaduras	Fusil
101	0000266477	Armas y armaduras	Sable
102	0000266478	Armas y armaduras	Puñal
103	0000266479	Armas y armaduras	Fusil
104	0000266480	Armas y armaduras	Carabina
105	0000266481	Armas y armaduras	Bayoneta
106	0000266482	Armas y armaduras	Vaina
107	0000266483	Armas y armaduras	Bayoneta
108	0000266500	Textilería e indumentaria	Corbata
109	0000266501	Textilería e indumentaria	Cinturón
110	0000266502	Textilería e indumentaria	Botones
111	0000266503	Textilería e indumentaria	Botones
112	0000266504	Armas y armaduras	Revólver
113	0000266505	Armas y armaduras	Revólver

